

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado del heredero Juliano Torres en el que interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el “auto de embargo preventivo”. Sírvasse proveer.
Cali, 17 de noviembre de 2022

Auto No. 2461
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Causante	Humberto Torres Solano
Radicado	2015-370
Asunto	Decreta y niega medidas cautelares

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que al momento de interponer el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el “auto de embargo preventivo” sin determinar el número de dicha providencia, a fin de incluir y ampliar la lista de bienes, no se remite copia del mismo al apoderado del resto de los herederos reconocidos dentro del proceso, abogado Luis Eduardo Aguilera García, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requíerase a la parte actora para que simultáneamente remita por correo copia del recurso de reposición y en subsidio Apelación al apoderado de los herederos reconocidos Dr. LUIS EDUARDO AGUILERA GARCÍA, el cual deberá ser remitidos al correo electrónico leaguilera@yahoo.com.co, a fin de darle cumplimiento al parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto para efecto de no ser necesario correrlo en lista de traslado. Se le indica al apoderado recurrente que debe acreditarse la remisión a este Despacho.-

NOTIFIQUESE

La Juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No.196 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Noviembre 18 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 191bcb80c0d9e376d05523cf0438fdb7c91ce571308c3210d270095af073a964

Documento generado en 17/11/2022 12:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>